

**ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

<b>1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE</b>	expediente T-1.790.749			
<b>2. FECHA</b>	veintiséis (26) de agosto dos mil ocho (2008).			
<b>3. TIPO DE DECISIÓN</b>	<b>AUTO</b>	<b>SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD</b>	<b>SENTENCIA DE UNIFICACIÓN</b>	<b>TUTELA</b>
				x
<b>4. PONENTE</b>	Dr. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO.			
<b>5. PARTE ACCIONANTE</b>	señor Hélder Zuluaga Vargas			
<b>6. PARTE ACCIONADA</b>	Superintendencia Nacional de Salud, Famisanar LTDA EPS, Caja de Compensación Familiar Cafam			

<b>7.DESCRIPCIÓN</b>	<p>El señor Hélder Zuluaga Vargas precisa en su tutela, que son partes en este proceso los niños menores de edad: Camila Uribe Mejía, Mariana Uribe Mejía, María, José Barrera Charry, Daniela Barrera Charry, Sara Manuela Barrera Charry, Diego Fernando Torres Coy y Juan Pablo Rodríguez Mendez presentó acción de tutela para que les fueran protegidos los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la educación, al desarrollo armónico e integral, al ejercicio pleno de sus derechos y al máximo nivel de satisfacción de los mismos, a los “derechos constitucionales fundamentales de protección integral económica, en materia de salud y seguridad social en salud”, a la información, a la igualdad, a la equidad, al buen nombre, al debido proceso, a la prevalencia de los derechos de los niños sobre lo de los demás, al derecho de petición, que según afirma, han sido violados por la Superintendencia Nacional de Salud, Famisanar LTDA EPS, y la Caja de Compensación Familiar Cafam, al celebrar las dos últimas entidades contratos para la prestación del servicio de salud, sin estar Cafam habilitada jurídicamente para el efecto en Bogotá y 6 municipios más de Cundinamarca y Tolima, razón por la cual, sostiene el demandante, se produce una indebida destinación y utilización de los recursos públicos</p>
<b>FÁCTICA</b>	parafiscales de la salud y de la seguridad social en salud

<p><b>7.1 NORMA</b></p>	<p>Con base en los hechos narrados, el señor Hélder Zuluaga Vargas formuló acción de tutela, para que se protegieran los derechos fundamentales de los menores en cuyo nombre se presenta solicitud de protección, y de aquellos a quienes afirma agenciar, que en su concepto resultan violados por la Superintendencia Nacional de Salud, Famisanar LTDA EPS, y la Caja de Compensación Familiar Cafam, al celebrar las dos últimas entidades contratos para la prestación del servicio de salud, y al prestarlo en algunas oportunidades directamente sin estar Cafam habilitada jurídicamente para el efecto en algunas zonas de Bogotá y en algunos municipios de Cundinamarca y Tolima, razón por la cual, afirma el demandante, se produce una indebida destinación y utilización de los recursos públicos parafiscales de la salud y de la seguridad social en salud.</p>			
<p><b>ACUSADA</b></p>	<p>¿Se le han sido vulnerados los derechos a los niños que por parte del accionante el Señor Helmer Zuluaga Vargas ha puesto una acción de tutela contra la superintendencia Nacional de Salud, Famisanar LTDA EPS?</p>			
<p><b>7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL</b></p>	<p>Con respecto a la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la educación, al desarrollo armónico e integral, al ejercicio pleno de los derechos y al máximo nivel de satisfacción de los mismos, a los “derechos constitucionales fundamentales de protección integral económica, en materia de salud y seguridad social en salud”, a la información, a la igualdad, a la equidad, al buen nombre, al debido proceso, a la prevalencia de los derechos de los niños sobre lo de los demás, que el actor afirma están siendo objeto de vulneración por parte de las entidades accionadas, no encuentra esta Sala prueba alguna en el expediente, de que ello sea así.</p>			
<p><b>7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE</b></p>	<p><b>Ejercicio del Control Fiscal x</b></p>	<p><b>Control fiscal excepcional</b></p>	<p><b>Finalidad del control Fiscal</b></p>	<p><b>Vigilancia Fiscal</b></p>
<p><b>7.4 FUNDAMENTO</b></p>				

7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL				
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	NO HUBO.			